

Las mujeres en la documentación medieval de Cuéllar (Segovia)¹

Women in the medieval documentation of Cuéllar (Segovia)

Mauricio Herrero Jiménez

Universidad de Valladolid
herrero@fyl.uva.es

Recibido el 11 de octubre de 2019

Aceptado el 18 de setiembre de 2020

BIBLID [1134-6396(2022)29:1; 129-159]

<http://dx.doi.org/10.30827/arenal.v29i1.11326>

RESUMEN

En este artículo estudiamos la presencia de las mujeres en los documentos medievales de los diferentes archivos de Cuéllar (Segovia), tras analizar los documentos de los archivos de la villa: el Archivo Histórico Municipal, el Archivo del convento de Santa Clara, el Archivo de la Comunidad de Villa y Tierra, el Archivo Parroquial y el Archivo de la Casa Ducal de Albuquerque. El estudio permite comprobar que, aun siendo escasa la presencia de las mujeres en los diplomas, fue destacada su participación en la defensa del territorio de la villa y en la administración del señorío, en el cuidado de sus almas y de la tierra. Y también permite comprobar que los tipos de documentos y archivos anuncian el modelo de las relaciones de las mujeres con las instituciones que crean los documentos y los archivos y la calidad de la presencia de esas mujeres en los archivos y documentos de Cuéllar.

Palabras clave: Mujeres y documentos. Documentación medieval. Archivo. Cuéllar (Segovia).

ABSTRACT

In the article we study the presence of women in the medieval documents of the different archives of Cuéllar (Segovia), after analyzing the documents of the archives of the town: the Municipal Historical Archive, the Archive of the convent of Santa Clara, the Archive of the Community of Villa and Land, the Parochial Archive and the Archive of the Ducal House of Albuquerque. The study will allow to verify that, although the presence of women in the diplomas is scarce, was highlighted their participation in the defense of the territory of the town and in the administration of the manor, in the care of their souls and the earth. And it also allows to verify that the types of documents and archives

1. Este trabajo es resultado del proyecto de investigación “El ejercicio del poder: espacios, agentes y escrituras (siglos xi-xv)”, clave HAR2017-84718-P, financiado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad de España, la Agencia Estatal de Investigación y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea.

announce the model of the relations of women with the institutions that create the documents and the archives and the quality of the presence of the women in the archives and documents of Cuéllar.

Key words: Women. Women and documents. Medieval documentation. Archive. Cuéllar (Segovia).

SUMARIO

1.—Introducción. 2.—Mujeres con la vista puesta en el cielo. 2.1.—Vivir en la oración. 2.2.—Pensar en la salvación. 3.—Mujeres con los pies en el suelo. 3.1.—Gobernar lo propio. 3.2.—Estar en el señorío. 3.3.—En las cosas de la villa. 4.—A modo de conclusión. 5.—Fuentes documentales. 6.—Referencias bibliográficas.

1.—Introducción

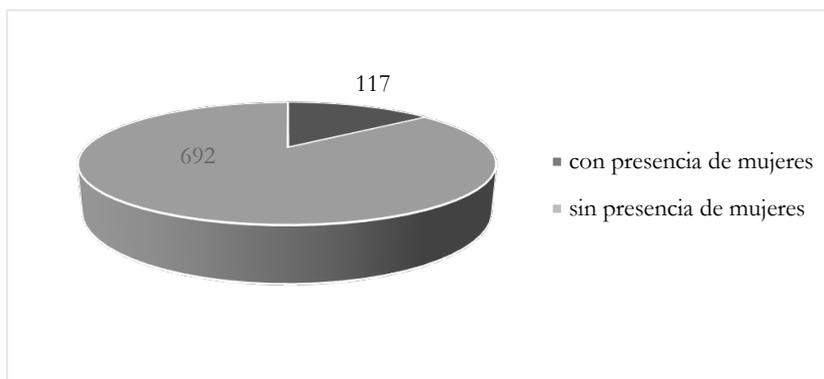
La presencia de las mujeres en la documentación tiene que explicarse entendiendo el documento como integrante del conjunto orgánico de documentos que es el archivo, que se crea de forma natural con los documentos que toda institución pública o privada, o toda mujer o todo hombre, recibe y produce a lo largo de su existencia en el quehacer diario, en el desarrollo de las funciones y actividades que lleva a cabo de acuerdo al ámbito de atribuciones que le competen. Y el archivo entonces nos proporciona los testimonios de unas relaciones diplomáticas que atestiguan a su vez relaciones (entre instituciones y entre estas y particulares) que se explican por los asuntos e intereses que les atañen: espirituales o temporales, territoriales o individuales, gubernamentales, patrimoniales o comerciales, por citar algunos.

Es cierto que el documento simple o compuesto nos ofrece información de cada uno de los negocios jurídicos o administrativos de los que resulta y testimonia, y en ellos habremos de reparar; pero no lo es menos que cada uno de los fondos de los archivos de la villa de Cuéllar se explica por el conjunto de relaciones de los documentos entre sí y asimismo explicará, de una parte, las relaciones de las mujeres que aparecen en ellos con la institución que los produjo o recibió; y de otra, la cualidad de la presencia de esas mujeres en los documentos por ser autoras de los negocios que testimonian los diplomas o destinatarias de los mismos, o beneficiarias o porque son citadas en ellos por circunstancias ajenas al propio negocio documentado. Protagonismos distintos y distantes. Pero siempre pequeños, que es lo primero que se advierte al abordar todo lo que atañe a la presencia femenina en los documentos medievales de los archivos de Cuéllar.

Decimos pequeños porque los datos que obtenemos de los poco más de ochocientos documentos, que no es corto número, conservados en los archivos de la villa datados antes de 1492, fecha de la muerte de Beltrán de la Cueva, permiten hacerlo².

2. Son trabajos esenciales para conocer la villa de Cuéllar en la Edad Media, entre otros, los de: VELASCO BAYÓN, Balbino *et al.*: *Colección Documental de Cuéllar (934-1492)*. Cuéllar,

GRÁFICO 1
DOCUMENTOS MEDIEVALES DE LOS ARCHIVOS DE CUÉLLAR CON Y SIN PRESENCIA DE MUJERES

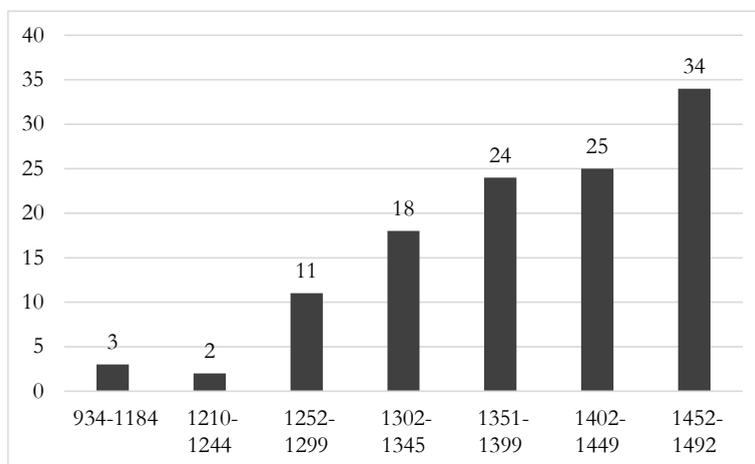


Se puede deducir su pequeñez porque solo en 117 (el 14%) del total de 809 documentos anteriores a 1492 aparecen mujeres. Se hace, sin embargo, necesario explicar ese porcentaje, puesto que va creciendo desde el 3% de los siglos x al xii, o el 2% de la primera mitad del xiii, hasta alcanzar cifras que superan el 30% en la segunda mitad del siglo xv. Crecimiento que se explica por la mayor producción diplomática a partir del siglo xiii, merced a la recuperación del derecho romano, la mayor producción documental y los cambios diplomáticos que son bien conocidos y que tienen su correlato en las transformaciones de la administración castellana.

Porcentajes que dicen algo, pero evidentemente no todo. No hablan de las razones que explican la presencia femenina en los documentos de archivo, tan diferentes de las crónicas o de obras de creación y recreación, en las que caben pensamientos, sentimientos y conocimientos. Sin embargo, el documento de archivo nos hablará sobre todo de memorias femeninas que resulten de la acción y efecto de gobernar y administrar la villa, la tierra y la casa (individual o institucional). Y en ello está el cuidado de lo propio. Y lo propio toca también al alma. Y ahí están los restos más preciosos de lo que tuvo que ser un archivo familiar, el de Isabel de Zuazo

2010; UBIETO ARTETA, Antonio: *Colección diplomática de Cuéllar*. Segovia, 1961; CORRAL GARCÍA, Esteban: *La Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid. Tesis doctoral, 1975; OLMOS HERGUEDAS, Emilio: *La comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar a finales de la Edad Media*. Valladolid: Universidad de Valladolid. Tesis doctoral, 1997; ID.: "Urbanística medieval en una villa de la Cuenca del Duero: Cuéllar durante la Baja Edad Media". En BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (coord.): *La ciudad medieval: aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*. Valladolid, 1996, pp. 53-82. Para acercarse a sus archivos y documentos, véase: MONDÉJAR MANZANARES, M.^a Rosario *et al.*: "Patrimonio documental y patrimonio documental: el castillo de Cuéllar y sus archivos". En MUÑOZ GÓMEZ, Víctor (coord.): *Las Comunidades de Villa y Tierra: dinámicas históricas y problemáticas actuales*. Murcia, 2012.

GRÁFICO 2
EVOLUCIÓN DE LA PRESENCIA DE MUJERES EN LOS DOCUMENTOS
MEDIEVALES DE LOS ARCHIVOS DE CUÉLLAR



y Martín López de Córdoba Hinestrosa, su marido, regidor de la villa, del que la fortuna nos ha proporcionado una colección de documentos realmente soberbia formada por las bulas que Isabel adquirió desde 1484 durante más de cincuenta años y conservó hasta su muerte para que le fueran perdonados sus pecados³.

Lo dicho hasta aquí, permitirá comprender que no organicemos el trabajo de acuerdo a un orden cronológico o por la condición y calidad de las mujeres que aparecen en los diplomas, ni pensando en la participación de estas en el negocio jurídico documentado bien como autoras bien como destinatarias del mismo. Todos estos órdenes serían posibles, y de alguna manera se considerarán; pero la estructura del trabajo estará determinada por la conservación de los documentos en uno u otro archivo de los que hubo en la villa medieval de Cuéllar. El lugar de conservación, en el que se encuentra el documento porque fue producido o recibido por la institución o la persona o personas que dieron origen al archivo, nos aproxima (o puede hacerlo) a los negocios institucionales y a la relación de las mujeres con los mismos.

Los archivos medievales de Cuéllar fueron generados por las señoras y señores de la villa, por su concejo, que entendía en los asuntos de esta última pero también en no pocos de los de las aldeas de la Tierra; por la nutrida red de parroquias y el

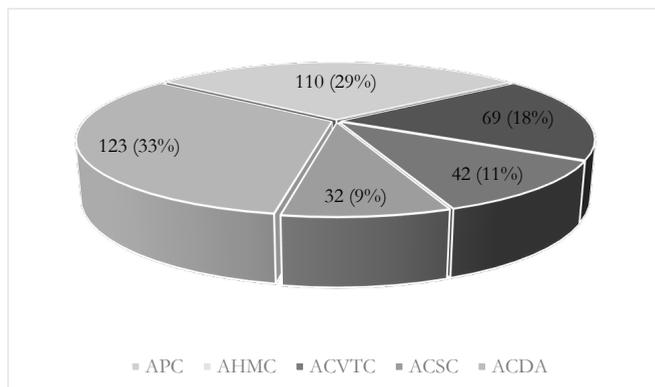
3. RUIZ ASENCIO, José Manuel, RUIZ ALBI, Irene y HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio: "Las bulas de indulgencia halladas en la sepultura de Isabel de Zuazo". En LEÓN LÓPEZ, Alfonso (coord.): *La iglesia de San Esteban de Cuéllar, Segovia*. Valladolid, 2011, pp. 142-186; REYES GÓMEZ, Fermín de los: *La imprenta y el más allá: las bulas de San Esteban de Cuéllar (Segovia)*. Segovia, 2017.

cabildo de los clérigos y por el convento femenino de Santa Clara. La documentación recibida y generada en esas instituciones y las personas que las rigieron y administraron se conserva en la actualidad en el archivo de la Casa Ducal de Albuquerque, el Histórico Municipal de Cuéllar, el de la Comunidad de Villa y Tierra, el Parroquial y el Conventual de Santa Clara.

El reparto de los 984 diplomas conservados en los archivos citados es desigual. Y decimos 984 documentos, que son más de los 809 totales mencionados anteriormente, porque de algunos diplomas se conserva el original y copia e incluso copias del mismo, lo que evidentemente acrecienta el número de ejemplares. A efectos del estudio que realizamos, esta circunstancia no altera los resultados, porque el negocio y el tenor que interesa es el mismo. Reparto desigual decimos porque en el Archivo Histórico Municipal se conservan 393 documentos, que representan el 40% de la totalidad; le sigue el Archivo de la Comunidad de Villa y Tierra, con 268 diplomas (27%); el Archivo Parroquial, con 230 documentos (23%); y a larga distancia, el archivo de la Casa Ducal de Albuquerque y el Conventual de Santa Clara, con 63 y 30 documentos, respectivamente, que representan el 7 y 3 por ciento del total.

Distintas son las cifras en el caso de la presencia de mujeres en los documentos que hallamos en los diferentes archivos de Cuéllar. Números que permiten por sí mismos lecturas de aproximación en las que ahondaremos a lo largo del trabajo. El número más alto de mujeres en diplomas lo encontramos en el archivo Parroquial (APC), en cuyos documentos aparecen mujeres en 123 ocasiones, el 33% del total de 376 menciones de mujeres; le sigue el Archivo Histórico Municipal (AHMC), con 110 referencias (29%). El resto de menciones, de las que en este momento no damos más datos, se reparten en las 69 (18%) de los documentos del Archivo de la Comunidad de Villa y Tierra (ACVTC), las 42 (11%) del archivo de Santa Clara (ACSC) y las 32 (9%) del de la Casa Ducal de Albuquerque (ACDA).

GRÁFICO 3
PRESENCIA DE MUJERES EN DOCUMENTOS DE LOS ARCHIVOS DE CUÉLLAR



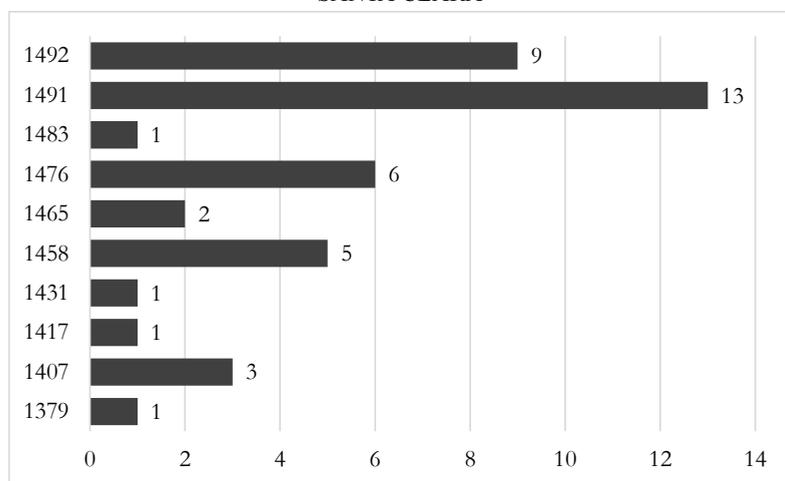
2.—Mujeres con la vista puesta en el cielo

La vista podía y puede ponerse donde se quiera, pero el cielo había que ganárselo con obras en el vivir medieval, que era el vivir para morir al que se refirió Teófanés Egido⁴. Y de obras, hechas por las mujeres para ganarse el cielo o para facilitar la llegada a él, hablan fundamentalmente los documentos del archivo parroquial y del archivo conventual de Santa Clara. En este la mayoría de las mujeres que aparecen en los diplomas forman parte de la comunidad; en el caso del archivo parroquial, las mujeres que aparecen en los documentos que el archivo custodia como receptor de los mismo son, evidentemente, autoras ajenas al cabildo de los clérigo de la villa de Cuéllar y de algunas de las parroquias o iglesias de la misma (San Pedro, San Sebastián, El Salvador, Santa María de la Cuesta, Santa Marina, San Juan, San Julián, Santa Águeda, San Esteban, Santo Tomé, Santiago, San Martín, San Gil, San Nicolás, San Miguel y San Andrés)⁵.

2.1.—Vivir en la oración

En el archivo conventual de Santa Clara hemos localizado 42 menciones de mujeres, de las cuales más del 50%, concretamente 22, aparecen en el período 1491-1492; el resto se distribuyen entre 1379 y 1490 de la forma que se aprecia en la siguiente gráfica:

GRÁFICO 4
PRESENCIA DE MUJERES EN LOS DOCUMENTOS MEDIEVALES DEL ARCHIVO DE SANTA CLARA



4. EGIDO LÓPEZ, Teófanés: *Las reformas protestantes*. Madrid, 1992.

5. VELASCO BAYÓN, Balbino: *Historia de Cuéllar*, 5.^a edición. Segovia, 2013, pp. 152-158.

Toda comunidad que pretenda vivir en oración y se constituya para rezar necesita una casa donde poder hacerlo y un patrimonio y unas rentas que permitan la vida comunitaria⁶. De ahí que la abadesa del monasterio de Santa Clara pidiera a Juan II el 18 de mayo de 1431 que, como había hecho ya su abuelo el 6 de agosto de 1379, le confirmara los privilegios, franquezas, gracias, mercedes y donaciones que les ratificó Enrique II y antes les guardó Alfonso XI. Pero no solicitó la abadesa únicamente esa confirmación al rey Juan, le hizo otra con anterioridad, habladora de la necesidad que las instituciones, y las eclesiásticas entre ellas, tenían de que los privilegios y mercedes les fueran confirmados. Pero había unos tiempos para pedir las confirmaciones, y al monasterio de Santa Clara se le pasaron, de ahí que su abadesa suplicara al rey que se lo revalidara, a pesar de no acudir, “por ciertas ocupaciones que ovieron”, a confirmar los privilegios en el tiempo fijado por el monarca “para confirmar los preuillejos de los mis rreynos⁷. No obstante, el rey se lo concedió y, mediante albalá, el 20 de noviembre de 1430 ordenó al canciller y notarios y escribanos que estaban a la tabla de los sellos que vieran “los dichos preuillejos e si son tales que mereçen auer confirmaçión, ge los confirmedes en la forma acostunbrada”⁸.

Treinta y cinco años después, y sin mediación de solicitud alguna, el 21 de mayo de 1465 Enrique IV ordenó a sus contadores mayores que los 1000 maravedís y 50 cargas de trigo que Santa Clara tenía de merced y limosna asentados en los libros de mercedes y limosnas de cada año se los asentaran, para garantía del cenobio, “en los mis libros e nóminas de las mercedes de juro de heredar” para que los tuvieran situados, “para sienpre jamás”, “en qualesquier mis rentas de alcaualas e terçias de qualesquier cibdades e villas e lugares de los mis rreynos e señoríos” y se les pague anualmente “en fyn del mes de agosto cada vn año”. Veinte años más tarde, la reina Isabel I, a petición de la abadesa, ordenó a los contadores el 30 de agosto de 1476 que las cincuenta cargas de trigo les fueran pagadas desde el 1 de enero del año siguiente no por la medida menor, como se decía en el diploma de su hermanastro Enrique, sino por la mayor. En octubre del mismo año, el día 24, la reina, que intitula el diploma con el rey Fernando, confirmó tanto su merced como la de Enrique IV mediante carta de privilegio y confirmación⁹.

El convento buscó otras fuentes de ingreso en la propia villa, que era el lugar natural. Y lo hizo la abadesa Beatriz Vermúdez, en nombre del convento, el 19 de julio de 1491, arrendando en enfiteusis o a perpetuidad al concejo de la Cuéllar la renta “que se llama el peso mayor e los otros pesos e pesyllas e medidas” que el

6. VELASCO BAYÓN, Balbino: “El convento de Santa Clara de Cuéllar”. *Archivo Ibero-Americano*, 34 (1974), pp. 458-482.

7. ACSC (=Archivo del Convento de Santa Clara (Cuéllar)), Documentos Medievales, carpeta 1, 29.

8. *Ibid.*

9. ACSC, Documentos Medievales, carpeta 1, 8.

monasterio tenía en la villa y su tierra, por lo que el consistorio pagaría “seysçientos e veynte maravedís” anuales el día de San Juan. Ese día acompañaban a la abadesa Isabel Gómez de Portillo, Isabel González de Ávila, Ana Ortiz, Francisca Velázquez, Teresa Velázquez, Aldonza Ramírez, Inés González, Margarida Velázquez, María de Orozco, Ucenda Velázquez, Ana Vermúdez y María de Castro, “monjas discretas del dicho monesterio de Santa Clara”¹⁰.

Las donaciones al convento, que también sostendrían a la comunidad, las hacen mujeres que son o serán parte de la comunidad o familiares de alguna de sus monjas. Así fue en el caso de Juana Núñez, que a finales del siglo xv hizo una donación al monasterio con licencia de su marido, Francisco López. Había una buena razón para que el 23 de agosto de 1492 Juana hiciera la donación a Beatriz Vermúdez y a otras seis “onestas rreligiosas mongas profesas de Santa Clara estramuros de la dicha villa de Cuéllar”, que estaban en el cabildo en el momento de la entrega, y no era otra que la recepción como hermana compañera de “Mari Núñez, yja de mí, la dicha Juana Núñez, y estar y proffesar en el dicho monesterio de Santa Clara”, en el que tomará y recibirá el “ábito e velo e faga profisión para que syrua a Dios, nuestro Señor”¹¹.

En otras ocasiones, como hemos dicho, las donantes fueron monjas del cenobio. Lo era Constanza, hija de Pedro de Cuéllar y de Elvira Sánchez de Virués, que, tras haber comprado el 14 de septiembre de 1458 la heredad de pan llevar y algunos prados, pastos y huertas que el clérigo Juan Sánchez poseía “en Muño Gómez, aldea e término de la dicha villa de Cuéllar”, y haber pagado por ellos 7000 maravedís; y después de adquirir de Diego Rodríguez, vecino igualmente de la villa, las heredades que tenía en Lovingos y en El Barrio, aldeas ambas de Cuéllar, y pagar por ellas el 5 diciembre del mismo año 3000 maravedís (dinero que como el anterior le había dado su madre para hacer la adquisición), donó lo comprado al monasterio algunos días después, el 30 del mismo mes¹².

Desconocemos la razón por la cual la escritura de venta otorgada el 6 de febrero de 1483 por el escribano de Cuéllar Juan Catalán y su mujer, Juana Velázquez, por la que consta que vendieron por juro de heredad al mayordomo Pedro Sánchez dos fanegas de trigo y una de centeno que tenían en censo del concejo de Hontalbilla del Pinar, aldea de Cuéllar, está en el archivo del monasterio, pero de una u otra manera tuvo que haber un motivo, y tal vez fuera el traspaso del censo a Santa Clara¹³.

Una copia del siglo xviii de un albalá y una carta de confirmación de merced de Juan II se halla en el archivo del monasterio. Ambos diplomas proceden del monasterio de San Francisco de Cuéllar, al que el rey confirmo, el 12 de junio de

10. ACSC, Legajo E, 105.

11. ACSC, Legajo D, 37.

12. ACSC, Documentos Medievales, carpeta 1, 4.

13. ACSC, Legajo P, 326.

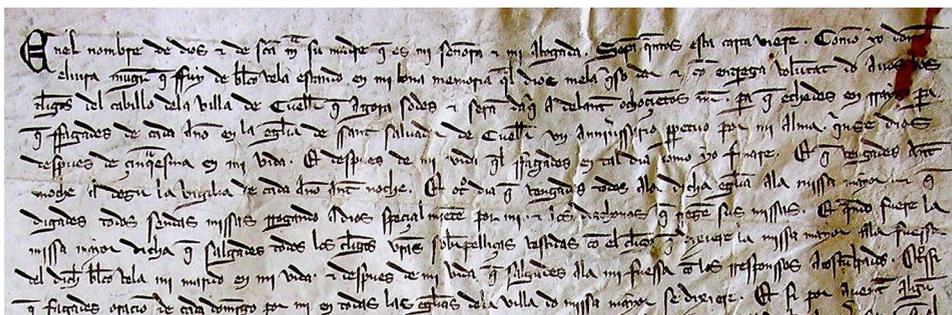


Fig. 1. Intitulación de Elvira. APC, Documentos Medievales, núm. 64. 1345, enero, 15. Donación de Elvira.

1407, la merced que su padre, Enrique III, le hizo de 1500 maravedís anuales de limosna sobre las alcabalas de Cuéllar para que los frailes cantaran una capellanía y rezaran por las almas de su padre y de sus abuelos el rey Juan I y la reina Leonor de Portugal y por la salud de la reina Catalina y del infante Fernando de Antequera, su tío y tutor, y por el alma de la infanta María, enterrada en el monasterio¹⁴.

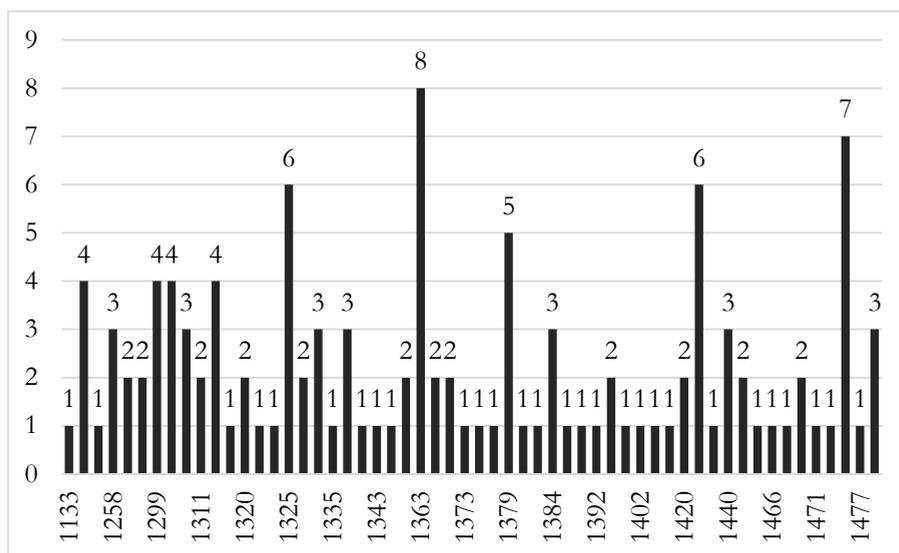
Lo referido hasta aquí permite afirmar, en primer lugar, que las mujeres que aparecen en los documentos del archivo de Santa Clara son sobre todo las propias monjas, que son destinatarias de los diplomas que se les otorgan en respuesta a peticiones de abadesa y convento solicitando confirmación de privilegios y mercedes; en segundo término, que, cuando arriendan o reciben heredades, el diploma que lo testimonia lo intitulan como comunidad reunida en capítulo, de ahí que en los documentos de 1491 y 1492 la presencia femenina en los mismos se dispare a porcentajes que superan el 50%; y en tercer lugar, que los documentos con presencia femenina en el archivo son realmente escasos, poco más de quince, todos datados en la centuria decimoquinta, muy bien repartidos además a lo largo de la misma.

2.2.—Pensar en la salvación

La salvación, y sobre todo el anhelo de alcanzarla por vía de la oración y las donaciones, es lo que preocupaba a las mujeres, que en un alto porcentaje serán vecinas de la villa, que aparecen en los documentos del actual Archivo Parroquial de Cuéllar.

14. ACSC, Legajo 6, Fundación de doña Gregoria de la Cueva, fol. 142r-144r. Véase VELASCO BAYÓN, Balbino: “El convento de San Francisco de Cuéllar”. *Archivo Ibero-Americano*, 33 (1973), pp. 130-131 y pp. 169-300.

GRÁFICO 5
PRESENCIA DE MUJERES EN LOS DOCUMENTOS MEDIEVALES DEL
ARCHIVO PARROQUIAL



En este archivo hemos localizado bastantes más menciones de mujeres que en el archivo de Santa Clara, puesto que alcanzan la cifra de 121, que además está muy repartida como puede verse en la gráfica precedente, en la que destacan algunos años con mayor presencia femenina en los documentos, que se explica por el hecho de que las mismas mujeres participan en distintos negocios jurídicos escriturados en un mismo año, porque en un documento aparecen diferentes mujeres, caso de un testamento del año 1363, o porque aparezcan citadas en el diploma algunas propietarias de fincas limítrofes con la que es objeto de transacción.

Se entiende en todo su significado el epígrafe de este apartado si decimos que el 18,8% de los documentos medievales anteriores a 1492 conservados en el Archivo Parroquial son cartas de aniversario, pensadas para el cuidado del alma, armadas a partir de la creencia en las oraciones, en nuestro caso, de los clérigos del cabildo de Cuéllar, que harían más fácil y aun posible el acceso al Paraíso porque posibilitaban el perdón de los pecados veniales¹⁵. De entre las vecinas de Cuéllar que fundaron aniversarios podemos citar a doña Adeva, María Fortún, Sol Ferruz, Madueña, Urraca, Serrana Muñoz, María, Gila, Elvira, María Vela o Elvira

15. HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio: “el cuidado del alma y otros cuidados en las cartas de aniversario del cabildo de los clérigos de Cuéllar en el siglo xiv”. *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 29 (2016), pp. 377-399.

Velázquez, que a lo largo del XIV entregan sus bienes al cabildo para que celebren su aniversario, que podía revestir muy diversas formas.

La primera mujer que hace una donación a los clérigos del cabildo fue doña Adeva, viuda de Sancho Vela e hija de don Sancho y doña Pascua. Y lo hizo el 8 de junio de 1302. Ese día, dice en el documento, “escogí aquello que es mejor para mi ánima. Et porque es buena cosa que los clérigos del cabildo de Cuéllar rruengen a Dios por mi ánima, doles la tierra mayor que yo he, en que ha siete obradas de bueyes”. Además de esta, donó al cabildo otras cinco tierras más, de todas las cuales, que nunca podrían vender, tendría ella, Adeva, el usufructo mientras viviera; y los clérigos, la tenencia. Los clérigos deberían celebrar por su alma un aniversario “en la iglesia de Sancto Thomé, en la mi capiella, do yo fuere enterrada, cada año en el día que fuere el mío enterramiento”¹⁶.

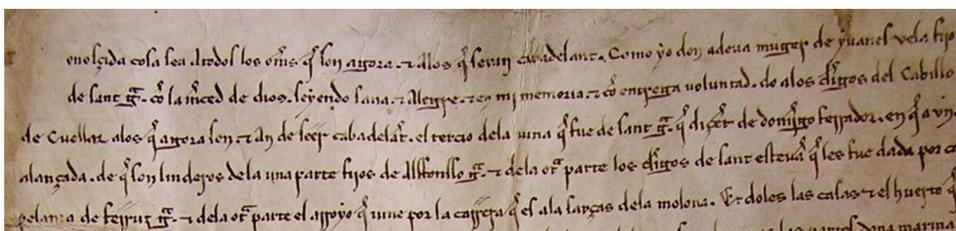


Fig. 2. Intitulación de Adeva. APC, Documentos Medievales, núm. 29. 1302, junio, 8. Donación de Adeva.

No fue extraño, claro está, que la fundación del aniversario se hiciera en beneficio de un familiar de alguno de los miembros del cabildo. Lo hizo el clérigo de San Martín Gil Benítez el 13 de agosto de 1333, y no únicamente para que se celebrara un aniversario por su madre doña Gila, sino para que esta fuera recibida como compañera, es decir, como una más del cabildo. En el diploma se refieren las honras que el cabildo celebrará por ella el día de su muerte, que tendrán la misma solemnidad (también en el tiempo, con novena, treintanario y cabo de año) que los oficios celebrados por los compañeros del cabildo. Por su parte, doña Gila estará obligada mientras viva, y cuando muera alguno de los clérigo del cabildo, a hacer cantar “tres sacrificios por su alma en la eglisia do fuere enterrado, del día que finare el clérigo fasta IX días, so la pena que mandan nuestras cartas”, aunque la excusan del enterramiento, la vigilia, el septenario, treintanario y añal¹⁷.

La muerte toca todas las puertas y cuando lo hace es preciso estar libre de pecado para alcanzar el Paraíso; en caso de no ser así, se hace precisa la oración

16. APC (=Archivo Parroquial de Cuéllar), Documentos Medievales, 28.

17. APC, Documentos Medievales, 56.

para purificar el alma de sus máculas. Fue precisa para las vecinas de Cuéllar, pero no lo precisaron menos las reinas. Así lo entendió Alfonso X, cuando el 1 de noviembre de 1258, estando en Segovia, otorgó, mediante rodado, a los clérigos de Cuéllar un privilegio porque celebraban los aniversarios “de la noble rreyna donna B[erengue]la, nuestra auuela, e de la noble rreyna donna Beatriz, nuestra madre”. Y el privilegio no fue pequeño: les excusó, a ellos y a sus paniaguados o sirvientes, “de todo pecho e de todo pedido” en “la quantía que los han los caualleros de Cuéllar”. A cambio, los clérigo tendrían “que rrogar a Dios specialmente por nos e por la rreyna doña Yolant, mi mugier, e por nuestros fijos, et an de fazer cadanno por en toda nuestra uida la fiesta de Sant Climente mucho onrradamente”. Y para asegurar el cumplimiento del aniversario, “fizieron los clérigos dos cartas partidas por abc en testimonio: “e tenemos nos —así dice el documento real— la vna carta seellada con so seello pendiente, e los clérigos tienen la otra carta seellada con nuestro seello”¹⁸.

Privilegio rodado el del rey Alfonso que sería confirmado el 15 de diciembre de 1351 por Pedro I¹⁹, el 20 de febrero de 1367 por Enrique II, el 12 de agosto de 1379 por Juan I y el 15 de marzo de 1420 por Juan II²⁰.

Las mujeres que hallamos en los documentos del Archivo Parroquial hicieron otro tipo de donaciones, no asociadas a la celebración de ningún aniversario, pero si en remedio del alma y, en definitiva, en la redención de los pecados. El alma generosa es alma bendecida, y así lo hizo saber San Lucas: *Dare et dabitur vobis* (Dad y se os dará). Esa fue la razón para que el 27 de agosto de 1373, la vecina de Cuéllar Sancha Gómez, mujer de Juan García, donara al cabildo de los clérigos de la villa una porción de tierra de sembradura, lo que en el documento se denomina haza, que poseía “en la huerta que fue del dicho Johán Garçía, que es a Sanct Bartolomé, aquí en Cuéllar”²¹.

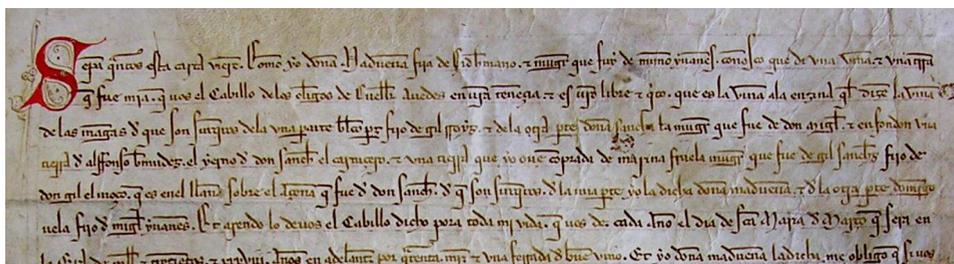


Fig. 3. Intitulación de Madueña. APC, Documentos Medievales, núm. 27. 1299, abril, 4. Compromiso de pago de renta.

18. APC, Documentos Medievales, 10.

19. APC, Documentos Medievales, 67.

20. AHMC (=Archivo Histórico Municipal de Cuéllar), Sección I, 75.

21. APC, Documentos Medievales, 75.

Muchas de las mujeres que aparecen en los documentos del archivo que nos ocupa no lo hacen como autoras o destinatarias de los mismos, sino al ser nombradas en ellos porque sus propiedades son referencia para límites en escrituras de arrendamientos y ventas. No dice poco el hecho de que sean poseedoras, pero nada más se dice de ellas. Y así aparece María, mujer de don Galindo; la viuda de don Miguel, Sancha; Mencía, Sancha Muñoz, viuda de Ordoño Velasco; Dominga la de don Feles, María Pérez, Urraca García, madre de Fernando Gómez; Madueña, viuda de Velasco Pérez; Jimena o Constanza la Beata, entre otras. O aparecen porque son nombradas en cláusulas de algún testamento o como testamentarias en los mismos, o aparecen como reinantes en los documentos regios, caso de Leonor de Portugal, mujer de Juan I, o porque se las refiere en ellos por otras razones, como a María de Molina. Estas circunstancias hacen crecer el número de mujeres que aparecen en los documentos del archivo parroquial, pero el número no ha de apartarnos de una idea muy clara, que está en el epígrafe, la presencia femenina se asocia de una manera palmaria a la idea de la búsqueda de la salvación.

Y si una mujer dejó un testimonio vívido de esa búsqueda, esa fue la citada anteriormente Isabel de Zuazo.



Fig. 4. Sepulchro de Isabel de Zuazo. Iglesia de San Esteban (Cuéllar).

3.—*Mujeres con los pies en el suelo*

Es clara, como prueban los documentos de los archivos que nos han ocupado, la vinculación de las mujeres al mundo de las creencias y al deseo del goce del Paraíso, pero como veremos en los documentos del archivo de la Casa Ducal de Alburquerque, del Histórico Municipal, y del archivo de la Comunidad de Villa y Tierra, las mujeres aparecen ocupadas en ellos en las cosas del mundo: la casa, la administración y el gobierno (de la casa, de la villa y del señorío). Y en ello están reinas, señoras y súbditas.

3.1.—Gobernar lo propio

Es en el Archivo Ducal, y en menor medida en el Conventual de Santa Clara, donde las mujeres, frente a lo que ocurre en los Archivos Municipal y de Villa y Tierra, guardan los documentos del archivo que les es propio. No así en estos dos últimos depósitos, en los que los documentos con presencia de mujeres han llegado desde el exterior, son entonces archivos de recepción, creados por instituciones no gobernadas ni administradas por mujeres.

La manera de estar en documentos de los que la mujer es autora del negocio jurídico documentado y creadora del archivo, como ocurre en el archivo Ducal y el Conventual, permite reconocer posiciones concretas en las relaciones que entablan con propios y ajenos. Y en el Archivo Ducal se hace patente tanto en los documentos de las señoras de la villa como en los de las mujeres casadas con los señores de la misma.

Las señoras sí aparecen en los documentos del Archivo Ducal, y entre ellas cabe citar las presencias de Mencía de Mendoza²² y María de Velasco²³, dos de las mujeres de Beltrán de la Cueva²⁴; y sobre todo la infanta Isabel, hija de Juan II. La relación de las señoras con el concejo explica que tanto María de Velasco como la infanta Isabel aparezcan en documentos del Archivo Municipal y en el de la Comunidad de Villa y Tierra, a pesar de no ser “sus archivos”.

En el archivo de la Casa Ducal de Alburquerque hemos localizado 30 menciones de mujeres en 23 documentos datados todos en el siglo xv, en una proporción de 1,3 mujeres por documento. El número no es alto, pero cuando la mujer aparece en los diplomas es porque su participación en el negocio jurídico documentado es

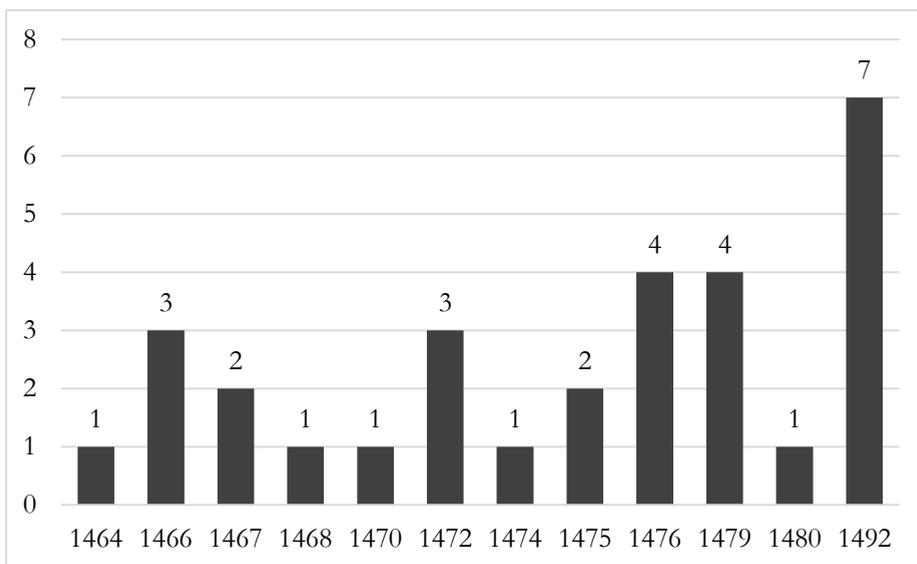
22. CARCELLER CERVIÑO, M.^a del Pilar: *Realidad y representación de la nobleza castellana del siglo xv. El linaje de la Cueva y la Casa Ducal de Alburquerque*. Madrid, 2006, pp. 636-650. <https://eprints.ucm.es/7374/1/T29153.pdf>, consultado el 11/10/2019.

23. *Ibid.*, pp. 390-391.

24. Sobre el Duque de Alburquerque, puede verse, entre otros, FRANCO SILVA, Alfonso: *Estudios sobre Don Beltrán de la Cueva y el ducado de Alburquerque*. Cáceres, 2002.

relevante. Y entre las mujeres participantes en esos negocios tiene una presencia destacada en los documentos la princesa primero y después reina Isabel la Católica, cuyas menciones suponen el 46,66% de la totalidad de las mismas.

GRÁFICO 6
PRESENCIA DE MUJERES EN LOS DOCUMENTOS MEDIEVALES DEL ARCHIVO CASA
DUCAL ALBURQUERQUE



Un documento de 24 de diciembre de 1464 es el primero del Archivo Ducal en el que aparece la princesa Isabel²⁵. En el diploma Enrique IV toma para sí e incorpora a su patrimonio “la villa de Cuéllar e su tierra, con su castillo e fortaleza”. La acción fue posible por la permuta que la infanta Isabel, que había recibido el señorío de Cuéllar de su padre, hizo con el rey Enrique de la “cibdad de Trugillo, con su castillo e fortaleza”, que le dio “en el dicho troque e per(o)mutación por la dicha villa de Cuéllar e su tierra”.

Hecha la permuta, Enrique IV, acatando y considerando los muchos, buenos y “señalados seruiçios” que le había hecho Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque y conde de Ledesma, y “en alguna emienda e parte de pago e remuneración” de ello, le dona la villa de Cuéllar y su tierra²⁶. No entramos en las condiciones

25. PÉLAZ FLORES, Diana y DEL VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel: “La Historia de las Mujeres en el siglo XXI a través del estudio de la Reginalidad medieval”. *Revista de Historiografía (RevHisto)*, 22-1 (2015), pp. 101-127, especialmente pp. 116-121, en las que las autoras se ocupan de La administración del poder: Señorío, Gobierno y Gestión del territorio.

26. ACDA (=Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque), 4, 21.

que conllevaba la permuta, pero la viuda de Juan II y madre de la infanta, Isabel de Portugal, no dejó pasar la oportunidad de manifestar su disgusto ante lo que consideraba un agravio hacia su hija, que igualmente se sintió damnificada. Y así consta en una petición conservada en el Archivo Ducal, fechada el 27 de abril de 1467, en Medina del Campo, hecha por los “veynte e ocho diputados, con los otros de la Junta General” suplicando al rey, a instancia de la reina e infanta, “la mande desagraruiar, faziendo equiualencia a la dicha señora ynfanter”²⁷.

Naturalmente, tras la permuta, las mujeres que aparecerán en los documentos del archivo vinculadas al señorío serán la mujer e hijas del duque de Alburquerque. Pero su presencia será muy rala. El 10 de enero de 1466, el rey Enrique IV concede a Beltrán de la Cueva licencia para que pueda establecer un mayorazgo del ducado de Alburquerque, el condado de Ledesma y de las villas en las que ejerce el señorío: Cuéllar sí, pero también Roa, Huelma, Monbeltrán, Adrada y Jimena, y pueda sucederle su hijo varón y mayor, legítimo y nacido de legítimo matrimonio. Por tal razón, el rey concede a continuación a Mencía de Mendoza, mujer de Beltrán de la Cueva, licencia “para que vos e ella con buestra licencia e abtoridad, e junta e apartadamente e cada uno de vos por sí en los dichos tiempos e por las dichas pusiciones, e por otra qualquier, podades facer e fagades otro mayorazgo o mayorazgos de qualquier o qualesquier de las dichas villas e lugares” declarados²⁸.

Mencía volverá a aparecer, y también las hijas que tuvo con el Duque, en el documento por el que este último instituye mayorazgo, el 29 de enero de 1472, en favor de Francisco, su hijo, y de Mencía de Mendoza, a la que deja la villa de la Adrada y lo que le pertenece como señor de la villa, más 25 000 maravedís de juro situados en las alcabalas y tercias de la villa de la Adrada y otros 250 000 mil maravedís de juro de heredad situados en la renta del servicio y montazgo del reino²⁹. A Francisco le ordena que a sus hermanas, Brianda y Mayor, les dé de dote, a cada una, “un cuento e quinientos mil maravedís”, salvo que él las dejare dotadas y casadas³⁰.

Pero será en el testamento, del que en el Archivo Ducal se conserva una copia del siglo XVIII, donde no únicamente Mencía de Mendoza sino las otras dos mujeres que tuvo Beltrán de la Cueva y sus hijas aparezcan por razones, evidentemente, de herencia, pero también porque el Duque se ocupará del cuidado del alma y del entierro del cuerpo de las que habían sido sus mujeres. Y así, el 19 de abril de 1492, el día que hizo su testamento ológrafo, que fue presentado al día siguiente a los escribanos Fernando González y Gonzalo Fernández para que lo validaran y autentificaran, dispuso en él que se hicieran los sepulcros de alabastro de María

27. ACDA, 7, 64.

28. ACDA, 10, 23.

29. CARCELLER CERVIÑO, M.^a del Pilar: *Realidad y representación de la nobleza castellana del siglo xv. El linaje de la Cueva y la Casa Ducal de Alburquerque*, pp. 640-641.

30. ACDA, 10, 23.

de Velasco, su tercera mujer, y de Mencía de Mendoza y Mencía Enríquez, con las que estuvo casado antes y de las que enviudó³¹. A María de Velasco le deja la villa de Cuéllar, y a su muerte tornará al señorío y mayorazgo de su hijo, el conde Francisco de la Cueva, que tendría cargo de casar a su hermana Mayor de la Cueva, a la que habría de dar los dos millones de maravedís que su padre la deja de su legítima; debía asimismo librar a su hermana Brianda, en cumplimiento de su legítima y dote, doscientos mil maravedís. Como no dejaba de ser costumbre, Beltrán de la Cueva solicita en su última voluntad que se proteja a las mujeres que le sirvieron en la casa, y por tal razón deja bajo la encomienda de María a Juana López, a Isabel y a la Panadera, y dispone que a la mora Mariana le den 20 000 maravedís para su casamiento y, porque Dios le libre, la deja horra para que sirva a la Duquesa³².

Documentos, pues, que dejan claro que el gobierno de lo propio y lo patrimonial es sustancial. Y los documentos y el archivo son esenciales para su cuidado. Pero todo archivo es, a la vez que emisor, archivo de recepción. Y al Ducal llegaron órdenes de quien fuera señora de la villa y se había convertido en reina. Llegó el diploma por el que, el 22 de febrero de 1475, ella y el rey Fernando confirmaron a don Beltrán de la Cueva, y a instancia suya, las mercedes que el “rrey don Enrrique vos fizo de las villas de Cuéllar e Rroa e Ledesma e Alburquerque, e de Monbeltrán e del Adrada e Huelma”³³. Una vez hecha la confirmación, Isabel le va a solicitar favor y asistencia en un momento delicado, en que parte de la nobleza se levantó contra ella en apoyo de Juana, hija de Enrique IV, como sucesora al trono castellano.

Solicitó ayuda en tres ocasiones distintas en el mes de marzo de 1476, el 26, 27 y 28, estando la reina en Tordesillas: el primer día, tras informar a Beltrán de la Cueva de que el Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, que apoyaba a Juana en la guerra contra su tía Isabel, pretende pasar el Puerto de Somosierra y tras él va el conde de Treviño, le ruega, “sy seruïçio e plazer me deseáys fazer, luego commo esta veáys, con la gente que os hallardes partáys e vais la vía de Buytrago, para vos juntar con el duque del Ynfantadgo, mi tío”. Pero urge la ayuda y le acucia: “y en esto poned gran rrecabdo e diligencia, syn vos detener vna ora, pues conosçéis cuántó cunple a mi seruïçio”³⁴. El 27 de marzo, vuelve a escribir al Duque y le manda que, “sy quando esta vos llegare non fuerdes partydo, a la ora vos partáys con la gente que tuuierdes, syn vos más detener”; y como se teme resistencia, le insta: “y sy el conde de Treuiño estuuire en el lugar por donde la gente ouiere de pasar, vos juntéys en vno para les rresistyr la pasada [al arzobispo Carrillo]. Si no fuera así, si no hubiere lugar de resistir, le pide: “vos paséys a Madrid a vos juntar

31. FRANCO SILVA, Alfonso: *Estudios sobre Don Beltrán de la Cueva y el ducado de Alburquerque*, pp. 94-101; *ACDA*, 10, 23.

32. *ACDA*, 10, 23.

33. *ACDA*, 36, 3.

34. *ACDA*, 5, 30.

con el duque del Ynfantadgo”³⁵. Y, en fin, el 28, vuelve a escribir a don Beltrán, tras leer la carta del Duque en que la informa que el arzobispo está lejos de donde él se encuentra y no podrá alcanzarle, y le ordena que siga “camino a Madrid a la mayor priesa que pudierdes, porque vos juntéys con el duque del Ynfantadgo, mi tío, lo más presto que ser pudiere, y quicá allende el puerto se fará lo que desta otra parte non se ha fecho”³⁶. Palabras estas de cierto reproche, que hablan de la firmeza de la reina³⁷.

Isabel vuelve a pedir ayuda al señor de Cuéllar en 1479, después de que los portugueses reiniciaran la guerra con Castilla. Estaba la reina en Trujillo, cuando en el mes de julio escribió de nuevo al Duque de Alburquerque otras tres misivas solicitándole hombres de apoyo. Primero se lo pidió al propio Beltrán de la Cueva, el 12 de julio³⁸; pero al no llegar la gente de guerra, el 30³⁹ y 31 del mes se lo solicitó a Sancho de Bullón, capitán de la gente de guerra del Duque, al que llega a escribir: “vysta la presente, syn dilación alguna, a más andar vos vengades para mí con la dicha gente, que tanto quanto más ayna venierdes tanto mayor seruicio en ello me faréys”⁴⁰.

La ayuda prestada por el Duque para la guerra con Portugal no fue solo en hombres sino también en dinero. Buen testimonio de ello es la provisión que la reina Isabel envió desde Medina del Campo al concejo de Córdoba el 15 de diciembre de 1480, ordenándole que pague a Beltrán de la Cueva, conde de Huelma, los 146 000 maravedís que le tomaron para pagar el sueldo de la gente que el concejo envió para el servicio de la guerra con Portugal del año 1479⁴¹.

3.2.—Estar en el señorío

En el Archivo Municipal y en el de la Comunidad de Villa y Tierra las mujeres aparecerán en los documentos no por su participación en el gobierno y administración de las instituciones productoras de documentos, y si acaso como consortes de los hombres que están en el concejo o en las instituciones con las que este se relaciona y que a veces provocan conflictos⁴². La mujer aparece en

35. ACDA, 5, 31.

36. ACDA, 5, 32.

37. A las dotes de mando de Isabel se refiere PÉLAZ FLORES, Diana: “Jaque a la reina: cuando la mujer se convierte en un estorbo político”. *Miscelánea Medieval Murciana*, XXXV (2011), pp. 177-187, en especial p. 178.

38. RODRÍGUEZ VILLA, Antonio: *Bosquejo biográfico de don Beltrán de la Cueva, primer duque de Alburquerque*. Madrid, 1881, p. 222; ACDA, 5, 35.

39. ACDA, 5, 36.

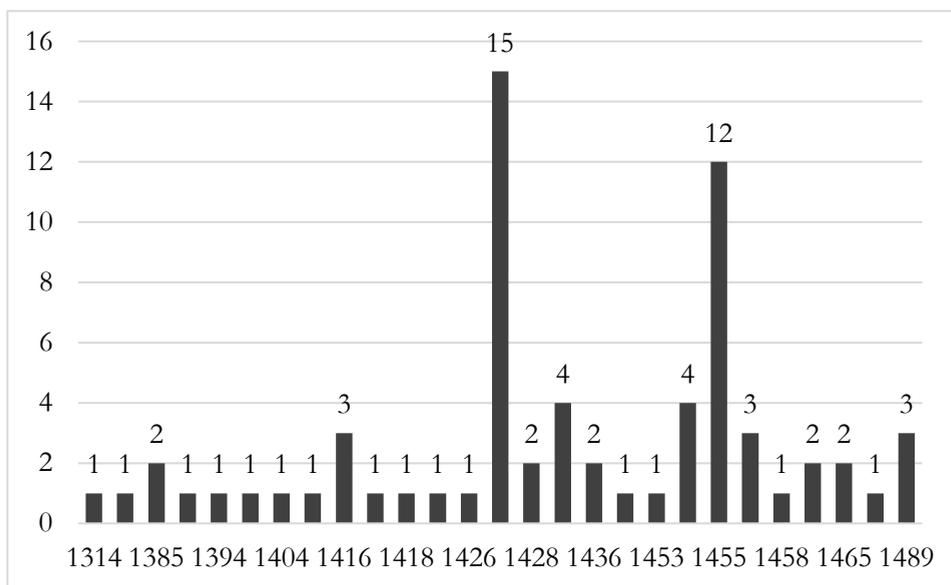
40. ACDA, 5, 28.

41. ACDA, 5, 23.

42. Para conocer la conflictividad ocasionada por los límites puede verse: MUÑOZ GÓMEZ, Víctor: “Conflictos de límites y aprovechamientos comunales: rivalidad concejil e intereses señoriales

la documentación de estos dos archivos, que contemplaremos de forma conjunta porque ambos custodian diplomas que resultan del gobierno y administración de la villa y de la tierra, por ser mujer o viuda de, o por poseer una heredad que se menciona para fijar los límites. Pero otras veces la mujer que ejerce el señorío, y no solo de Cuéllar, como veremos, se hará presente en los documentos del Archivo Municipal y del de Villa y Tierra porque aparecen en ellos procurando el cuidado de lo propio, defendiendo el señorío y ejerciendo acciones destinadas a su buen gobierno y administración.

GRÁFICO 7
PRESENCIA DE MUJERES EN LOS DOCUMENTOS MEDIEVALES DEL ARCHIVO DE LA
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA



En el archivo de la Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar encontramos 69 menciones de mujeres en 49 documentos. Dos años, 1427 (con 15 menciones) y 1455 (con 12), suman el 53,62% de las mismas. Son dos momentos de tensiones con otras comunidades de Villa y Tierra o con particulares y en las que habrán de entender las señoras del señorío, de Cuéllar o de los limítrofes.

Así ocurrió en 1427. A lo largo del año dos mujeres se harán muy presentes en la documentación del archivo: la señora de Íscar, la entonces niña Aldonza de

en la “Extremadura” castellana bajomedieval (El caso de Cuéllar y Peñafiel bajo el señorío del Infante Fernando de Antequera)”. En CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo (coord.): *Conflictos y sociedades en la historia de Castilla y León: aportaciones de jóvenes historiadores*. Valladolid, 2010, pp. 210-223.

Avellaneda, hija de Juan de Avellaneda, señor de Íscar y alférez mayor de Juan II⁴³, y su madre y tutora, Constanza de Arellano, que ejerció la tutorización desde el 15 de abril de ese año⁴⁴ junto al regidor de la villa Juan Delgadillo, mayordomo de la reina Blanca de Navarra. Dos días después, Juan de Navarra, señor de Cuéllar, ordena al concejo de la villa que nombren al regidor Álvar López procurador y se reúna con el personero que nombre la villa de Íscar y partan los términos entre ambas villas “por do fallaren que de derecho deuen estar, porque çesen debates e cada vnos tengan su término sabido”⁴⁵. El 31 de mayo el rey ordena de nuevo al concejo que nombrara al regidor su procurador, “que no lo non queríades fazer” porque Álvar López era persona llana e Íscar había nombrado un letrado. Y manda además que se tornen a los de la villa de Íscar y Cogeces las prendas que “agora nueuamente les fizistes tomar e prender”. Íscar nombró para el asunto al bachiller Pedro González de Íscar. Ambos dos serían los jueces árbitros que tras casi dos años de querellas, el 23 de febrero de 1429 sentenciarán en el pleito y delimitaron y amojonaron los términos entre ambas villas⁴⁶.

Otra destacada protectora del territorio comunitario será Isabel de Portugal, que actuará en defensa de los intereses de su hija, la infanta Isabel, señora de Cuéllar. Comenzaba a correr el año 1455, y el 29 de enero la viuda de Juan II ordenó al concejo de Cuéllar que no consintiera que ningún vecino de ella entrara ni ocupara los términos y pinares que pertenecían a la villa de Cuéllar y su tierra y al uso común, alguno de los cuales habían sido tomados y ocupados, en perjuicio de la villa y su tierra y de la infanta Isabel, su hija⁴⁷. Un mes después, el concejo, en cumplimiento del mandato de la reina, ordenó amojonar el término y devolver al común lo que el bachiller Alfonso García y su mujer, Elvira Velázquez, habían entrado y tomado al concejo⁴⁸. Pero el conflicto distaba mucho de haberse solucionado, y el 14 de junio el rey Enrique IV emplazó a los procuradores de los pecheros de la Comunidad a comparecer en la Corte a responder a la demanda que les puso el oidor de la Audiencia real Alfonso García porque habían entrado en términos de su propiedad con ánimo de aplicarlo al común de la Villa y Tierra de Cuéllar⁴⁹.

En el mes de noviembre, el día 22, el rey Enrique IV, oyendo la petición de la infanta Isabel, “mi hermana, cuya es la dicha villa”⁵⁰, advoca para sí el negocio y

43. SALAZAR Y ACHA, Juan de: “La nobleza titulada medieval en la Corona de Castilla”. *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 11 (2008), pp. 7-94, en especial p. 59.

44. *ACVTC* (=Archivo de la Comunidad de Villa y Tierra), Sección XIV/3, 32.

45. *Ibid.*

46. *Ibid.*

47. *ACVTC*, Sección XIV/3, 48.

48. *Ibid.*

49. *ACVTC*, Sección XIV/3, 50.

50. *ACVTC*, Sección XIV/3, 49.

ordena a los oidores de la Audiencia y Chancillería que no conozcan en el pleito. Pero cuando en el mes de diciembre los regidores de la villa Velasco Velázquez, Francisco Núñez y Juan Fernández de la Iglesia requieren al doctor Pedro Alfonso de Valladolid y al bachiller Rodrigo Fernández, alcaldes de Corte, que no conozcan en el pleito que tratan con Alfonso García, el primero se negó a hacerlo y el segundo dijo estar enfermo y no poder responder⁵¹.

Lo cierto es que el asunto se terminó algunos años más tarde, cuando en enero de 1457 el bachiller Alfonso García y Elvira Velázquez, su mujer, vendieron al concejo el término en litigio por 160 000 maravedís pagaderos en varios plazos⁵².

Ese mismo año, la reina Isabel de Portugal hubo de encargarse, protegiendo de nuevo los intereses de su “muy cara e muy amada fija”, de otro conflicto sobre términos, en esta ocasión con la villa de Fuentidueña⁵³. Y un año después, el 9 de octubre de 1458, remite una cédula real al concejo de Cuéllar, que este recibió el día 15, ordenándole que enviaran ante ella a cuatro hombres buenos para hablar de lo que cumple a la “guarda e conseruación de vuestras buenas hordenanças e vsos e costunbres que en esa dicha villa tenéys”⁵⁴.

Pero si la infanta Isabel fue la última señora de Cuéllar con título de tal, la primera fue Beatriz de Portugal, mujer de Juan I de Castilla, a la que, de acuerdo al testimonio del escribano Alfonso Fernández de Zamora, de 20 de septiembre de 1383, los procuradores del concejo rindieron “pleito e omenaje”⁵⁵. A mediados de enero del año siguiente, el 16 del mes, la reina comunicó al concejo, ante el temor manifestado por Cuéllar de que la villa fuera prometida y entregada a Juan Rodríguez de Portocarrero, “que al dicho señor rrey e a mí plogo e plaze que sienpre seades de la corona rreal suya e mía”⁵⁶. Cuatro días más tarde, el 20 de enero, fue el propio monarca el que tranquilizó al concejo⁵⁷.

En poco más de diez años las cosas cambiarían radicalmente porque el 3 de mayo de 1394 Enrique III libró al concejo de Cuéllar del pleito homenaje que hiciera a la reina Beatriz por razón de que el rey Juan I, su padre, hizo merced y donación de la villa al infante Fernando de Antequera⁵⁸ y sus vecinos no estaban obligados por razón del pleito y homenaje a la reina Beatriz, por lo que les libera “del dicho pleito e omenaje que fue fecho a la dicha rreyna doña Beatriz” y les ordena que reciban al infante por su señor, “e que le fagan el dicho pleito e ome-

51. *Ibid.*

52. *ACVTC*, Sección XIV/3, 52.

53. *ACVTC*, Sección XIV/3, 53.

54. *ACVTC*, Sección XIV/3, 55.

55. *ACVTC*, Sección XIV/3, 5.

56. *AHMC* (= *Archivo Histórico Municipal de Cuéllar*), Sección I, 39.

57. *AHMC*, Sección I, 40.

58. *AHMC*, Sección I, 45.

naje”. Así lo hicieron en nombre del consistorio el contador real Alfonso García y el caballero Velasco Vela.

Los documentos del Archivo de la Comunidad de Villa y Tierra que testimonian los conflictos sobre términos no mencionan únicamente a las señoras de Cuéllar que defendieron su señorío frente a los señoríos comarcanos, sino también a la que a sí misma se llamó “la triste, syn virtud, doña Juana de Guzmán”⁵⁹, viuda de Juan Rodríguez de Castañada, señora de Traspinedo, que en 1428, el 7 de mayo, dio licencia al concejo de su villa para comprometer en dos o tres jueces árbitros el pleito que litigan con Cuéllar por cuestión de términos. Un año después, el 3 de abril de 1429, el concejo ordenó a los regidores Fernando García y Esteban Fernández que nombren juntamente con los procuradores de Cuéllar a un vecino de Traspinedo y otro de Santibáñez de Valcorba, aldea de Cuéllar, más un tercero, y los tres entiendan como jueces árbitros en el pleito que se trata sobre términos⁶⁰.

Y además encontramos entre las mujeres de los documentos de este archivo a alguna de condición noble que está en ellos por protagonizar otros conflictos, pero no con el señor de Cuéllar, sino con el rey. Es el caso de la condesa Juana de Pimentel, a la que Enrique IV confiscó sus casas de Montalbán, Arenas y Adrada y las incorporó a la cámara y fisco regios. La razón para hacerlo fue que la condesa prestó su ayuda al conde Juan de Luna cuando se levantó contra él y quiso tomarle la villa de Cornago. El 12 de diciembre de 1461 el rey ratificó la sentencia de confiscación⁶¹, y cuatro días más tarde, y ahí está la causa por la cual los documentos se hallan en el archivo, Enrique IV concedió la villa confiscada a Beltrán de la Cueva⁶². El 22 de febrero de 1475 los Reyes Católicos confirmaron la merced del rey Enrique al señor de Cuéllar⁶³.

Archivo, pues, el de la Comunidad de Villa y Tierra en el que las mujeres se enseñorean por sus documentos en defensa del territorio y del señorío. Pero en los diplomas encontramos más mujeres, entre ellas nuevamente a la abadesa del convento de Santa Clara, que aparece en ellos porque pide al señor de la villa Fernando de Antequera, en diciembre de 1397, que no permita que nadie más que Santa Clara tenga el peso y la vara del concejo para pesar averíos y medir paños, lienzos y sayales, y poder así percibir la renta que por ello reciben. Fernando de Antequera les concedió la merced⁶⁴, y Juan I de Navarra, su hijo y de Leonor de Alburquerque, se la confirmarán en agosto de 1428⁶⁵.

59. *ACVTC*, Sección XIV/3, 41.

60. *Ibid.*

61. *ACVTC*, Sección XIV/3, 85.

62. *Ibid.*

63. *ACDA*, 36, 3.

64. *ACVTC*, Sección XIV/3, 33.

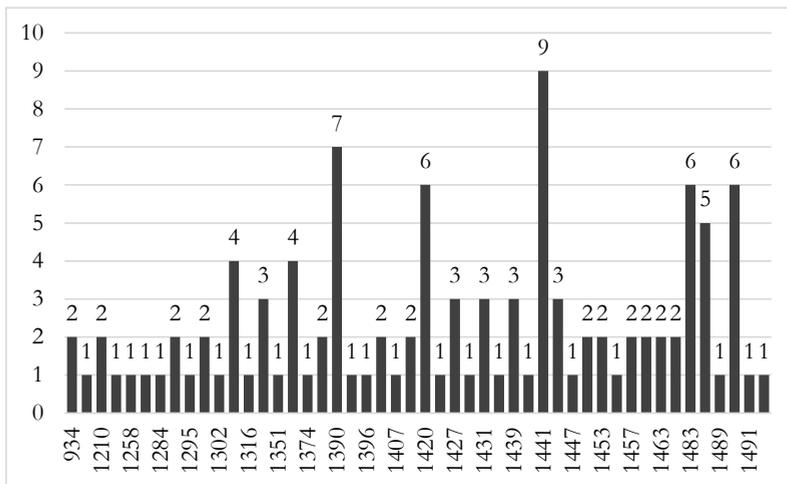
65. *Ibid.*

Algunas mujeres más aparecen en los documentos del archivo, bien como simples propietarias, caso de La Bermeja, que lo era de una huerta, o como declarantes, como María Fernández, viuda de Gonzalo Fernández, o María González, mujer de Gonzalo Fernández.

3.3.—En las cosas de la villa

Que el título no haga pensar en acciones de gobierno, hacienda y finanzas municipales guiadas por mujeres, aunque los testimonios diplomáticos medievales del Archivo Histórico Municipal de Cuéllar informan de que hubo mujeres, ajenas siempre al concejo, relacionadas con asuntos que afectaban a la villa más que al concejo y a la *res municipalis*. Archivo que guarda el mayor número de documentos hasta 1492, el 40%, y en los cuales también se halla no el mayor número de menciones de mujeres, pero sí un número importante de ellas, ya que asciende a 110 y supone el 29% del total de las mismas, que se reparten a lo largo de los siglos de la Edad Media de la manera que sigue:

GRÁFICO 8
PRESENCIA DE MUJERES EN LOS DOCUMENTOS MEDIEVALES DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL



Como puede observarse, las menciones oscilan entre una y cuatro anuales, salvo en los años 1390, 1420, 1441, 1483, 1488 y 1490, en los que las mujeres son mencionadas en un mayor número de ocasiones, que suponen el 35,45% del total. Estos son siempre datos que tienen una relevancia relativa, puesto que una mayor o menor presencia puede depender del simple hecho de que en un solo documento aparezca un destacado número de mujeres. Más interesante es vincular

esas menciones con los tipos diplomáticos en los que aparece la mujer y con el hecho de que sean autoras o destinatarias de los documentos.

La mayoría de los diplomas del Archivo Histórico Municipal con presencia femenina están producidos en una oficina notarial. Y entre esos están apeos, permutas, poderes, ventas y testimonios notariales⁶⁶. Y en muchos de ellos la mención a una mujer está siempre vinculada a la del marido, que suele dar licencia a la esposa, hija y tutelada, entre otras. Mujeres, pues, facultadas, autorizadas a hacer aquello que no podrían hacer sin la licencia de padres, maridos, tutores o curadores. Mujeres con poder dependiente, subordinado a autoridades y jurisdicciones masculinas.

Y en un testimonio, de 1427, del requerimiento del arcediano Gómez González a algunos clérigo y regidores de la villa para constituir una cofradía que gobernara el hospital de Santa María Magdalena, inserto en el proceso del pleito que litigaron Baltasar Alonso, en nombre del hospital, y los capitulares del ayuntamiento de la villa de Cuéllar, de ahí que se halle en el Archivo Municipal, son mencionadas como cofrades Constanza García, mujer de Ordoño Velázquez, e Isabel Fernández, mujer del alférez real Gonzalo Gómez de Zúmel⁶⁷. Cofrades insignes, bien es cierto. Posiblemente no célebres, pero sí propietarias o linderas fueron doña Juana de Buengrado, María Vela, Sancha Muñoz de Torre, la Rasina, Catalina de Perosillo, Inés Martín de Olombrada, doña María de Paniagua, doña Catalina, Elvira de Cozuelos, Roldana de Hontariego, María Velasco, María Jimeno, María Martínez, María Muñoz o Juana Íñiguez, por citar algunas de las que son mencionadas en testimonio de apeos y deslindes de términos, que se encuentran en el archivo porque fueron necesarios para marcar límites y fijar y defender propiedades y testimoniarlo, o porque el consistorio ordenó anunciar, mediante pregón, la intención de hacer los deslindes de propiedades de instituciones ajenas al consistorio municipal para que los vecinos de la villa afectados pudieran presentarse a los mismos.

El mencionado proceso del pleito entre el hospital que fundara Gómez González y el concejo contenía un buen número de diplomas aportados al proceso por la parte del hospital en prueba de su intención, y entre ellos algunas ventas que hicieron mujeres, mujeres con sus maridos, a la institución asistencial. Así lo hizo el viernes, 21 de junio de 1426, Isabel Fernández, mujer de Pedro Fernández de Portillo e hija de García Fernández de Écija, y lo hizo con licencia de su marido. Juntos vendieron al hospital una casa en la colación de San Esteban por 800 maravedís⁶⁸.

En ocasiones los intereses del hospital y el concejo fueron compartidos. Así parece que fue en el caso de la venta que María Sánchez, Catalina Díez e Isabel

66. Sobre diplomática notarial véase, entre otros, BONO, José: *Breve introducción a la Diplomática notarial (Parte 1.ª)*. Sevilla, 1990, e ID.: *Los archivos notariales*. Sevilla, 1985.

67. AHMC, Sección, IV, serie 4.ª, legajo 11, ff. 218r-225v..

68. AHMC, Sección, IV, serie 4.ª, legajo 11, ff. 327v-330v.

González (las tres con las respectivas licencias de sus maridos, a saber: Gómez Fernández, Juan Álvarez de San Román y Fernando Mudarra, vecinos todos de Cuéllar) hicieron el 9 de octubre de 1441 al hospital y al concejo de once doceavos de una aceña en Bahabón, aldea de Cuéllar, por 9 066 maravedís y 4 cornados⁶⁹.

El concejo estuvo interesado en la compra de pinares, es evidente. Y en esos negocios estuvieron también mujeres: viudas como Inés de San Román, que lo fue de Francisco López y Alonso Núñez, que el 25 de febrero de 1490 vendió al concejo el pinar de Palomares, en término de la villa, que heredó de su primer marido, por 31 288 maravedís⁷⁰; o Isabel Velázquez, que, “con liçençia e abtoridad” de Juan de Herrera, vecino de Sanchonuño, aldea de Cuéllar, su marido, vendió al concejo la tercera parte y una sexta parte de otra tercera parte del mismo pinar de Palomares por 218 943 maravedís⁷¹. Esta última mantuvo pleitos con el concejo a causa de que los vecinos de la Villa y Tierra entraban en el pinar a cortar pinos y ramas, a pacer las hierbas y a rozar y romper en los cotos del mismo. Hubo de entender en ello el propio Beltrán de la Cueva en los meses de abril y mayo de 1488⁷² y sentenció que los herederos del pinar podrían guardarle como término redondo dehesado y amojonado. Y entre estos, además de Isabel Velázquez, estaban otras dos mujeres: María Rodríguez, viuda de Fernando Gómez, y la viuda de Alonso Sánchez, difunto, de la que no consta su nombre en el diploma, porque se dejó en blanco el espacio donde había de ir escrito el mismo.

En otras ocasiones las mujeres aparecen en relaciones de vecindad. Así ocurrió en la que el escribano del concejo Juan Martínez envió en 1494 a Francisco Fernández de la Cueva y Mendoza poco después de la muerte de su padre, Beltrán de la Cueva, con vecindades datadas entre marzo de 1483 y el mes de diciembre de 1493. En ella aparecen Catalina, viuda de Benito de Buengrado, que iba a casar con Alfonso de Senovilla, con el que tenía intención de morar en Buengrado; Juana, viuda de Juan Gómez, que tenía intención de vivir “en esta villa de Cuéllar, o en qualquier aldea de su tierra”; y María, viuda de Juan García de Casarejos, para morar en esta. La pretensión de la vecindad en Cuéllar o en alguna de las aldeas de la Tierra implicaba cumplir con una serie de obligaciones pecheras y de otro tipo, entre las que fue común la de construcción o adquisición de una casa⁷³.

Ingresos percibidos por la vecindad que complementarían los mayores de las rentas que la villa ingresaba anualmente. Cuando las mujeres aparecen en documentos que atañen a tributos que se pagaban ordinariamente, la condición y calidad de estas cambia y se aleja de lo privado. El 25 de noviembre de 1284 “las dueñas del monesterio de Sancta Clara”, por “su pobreza, que non auíen con

69. *AHMC*, Sección I, 117.

70. *AHMC*, Sección I, 174.

71. *AHMC*, Sección I, 175.

72. *AHMC*, Sección I, 170.

73. *AHMC*, Sección I, 167.

qué se mantener”, pidieron al rey Sancho IV que les confirmase la merced de “los derechos que montase el almotaçana[d]go” de Cuéllar, que Sancho, siendo infante, había tomado para sí. Y el hecho de que la renta fuera concejil explica que el diploma se halle en su archivo. La gracia no iba sola, puesto que el rey concedió a la abadesa y monjas del convento la merced de que tuviese tres excusados, mayordomo, pastor y hortelano, en la cuantía habida por los caballeros de la villa que salían a los alardes con caballo y armados, y los tres fueran exentos del pago de todo pecho, fonsadera y servicio, a excepción hecha de la moneda forera⁷⁴. Mercedes que confirmó después Fernando IV en 1296. Unos años más tarde, en 1304, el propio rey, en esta ocasión no únicamente “catando la su pobreza”, sino “por rruengo de la rreyna doña Costança, mi muger” e “porque ssean tenudas de rrogar a Dios por nos e por el alma del rrey don Ssancho”, confirmó a la abadesa de Santa Clara la merced de cuatro excusados y un sangrador que fuesen exentos del pago de yantar, martiniega, fonsadera y de otros servicios y pechos, salvo la moneda forera que se echaba de siete en siete años⁷⁵.

En diciembre, el 15, de 1325 Alfonso XI confirmó de nuevo la merced al convento de Santa Clara. Esta vez para que rogaran por las almas de sus padres, Fernando y Constanza, y por el alma de su abuela María de Molina⁷⁶. De Pedro I se guarda en el Archivo Municipal la disposición regia, de 16 de julio de 1351, ordenando al concejo que, teniendo la abadesa y monjas del convento “el almotaçanadgo de y de la dicha villa ffasta que finó el dicho rrey, mío padre”, paguen en adelante al convento todos los derechos que pertenecen a dicho almotacenazgo⁷⁷. Muy posiblemente el mandato regio se dio porque no le era pagado a la comunidad conventual, que naturalmente acudió al monarca buscando su gracia. Cuando Juan II confirmó la merced en mayo de 1431, no lo hizo a partir de esta confirmación sino de las anteriores de Alfonso XI, Fernando IV y Sancho IV, tal vez porque el monasterio no tenía la del rey Pedro, de otra manera la habría presentado a confirmar, o quizás se explique por la negación a confirmar las mercedes y privilegios de este último por el cambio de dinastía en la corona de Castilla⁷⁸.

Evidentemente las señoras de la villa van a tener que decir en el concejo y a la villa. Ellas sí estarán en las cosas de la villa y no solo en ella. Y en las cosas estuvo la señora Beatriz de Portugal, que no dudó, el 4 de febrero de 1390, en ordenar al chantre de Salamanca Álvaro Gil que levantara tres hitos de los mojones con que se limitó el término entre Cuéllar y Aguilafuente, porque fueron puestos contra derecho y en perjuicio de su villa⁷⁹. No fue ella como señora, pero sí como reinante

74. *AHMC*, Sección I, 14.

75. *AHMC*, Sección I, 103.

76. *Ibid.*

77. *AHMC*, Sección I, 28.

78. *AHMC*, Sección I, 103.

79. *AHMC*, Sección I, 73.

con su marido, el rey Juan I, y tal vez a ruego suyo, la que concedió en 1390 a la villa la merced de poder celebrar dos ferias anuales, una el 20 de mayo y otra el 8 de octubre, y que fueran aforadas como lo eran las ferias de Valladolid, y con las mismas franquezas y libertades para los mercaderes que acudieran a ellas que las que disfrutaban los que acudían a las de la villa del Pisuerga⁸⁰.

Con anterioridad, la primera mujer de Juan I, la reina Leonor de Aragón, siendo señora consorte de la villa, como testimonia la *expositio* de un documento de 20 de noviembre de 1416 del infante Juan de Aragón, se había ocupado también de las cosas de la villa. Importantes, además, puesto que dio a Cuéllar unas ordenanzas para el vino: “auiendo en esa dicha villa çiertas ordenanças fechas por la rreyna doña Leonor, mi abuela”⁸¹, que prohibía que “personas algunas de la dicha nuestra villa e su tierra” pudieran meter vino “de fuera parte para su beuer, saluo tan solamente vna cántara de vino, e aquella beuida que pueda meter otra cada que lo ouiere gastado”. Ordenar para evitar conflictos. Que surgieron también en torno a la guarda de los montes y pinares. Y la reina Leonor también se ocupó de ello. Y la ordenanza que hizo debió ser del agrado del infante Juan de Aragón, y el 28 de agosto de 1417 ordenó al concejo que se guardaran las ordenanzas antiguas “de la rreyna doña Leonor”, prohibiendo sacar más de dos cargas de leña o madera o tea o carbón o roña cada persona, y ello en horas concretas de días fijados en “los meses de junio e setiembre e nouiembre e deziembre e enero e febrero”⁸².

Leonor de Albuquerque también está presente en algunos de los diplomas del Archivo Municipal⁸³. El 8 de marzo de 1407, desde su villa de Medina manda a “uos, el conçejo e alcaldes e omes buenos de la mi villa de Cuéllar”⁸⁴, que lo era por su matrimonio con Fernando de Antequera, que pague las treinta cargas de carbón que le enviaron a Medina del Campo. Debió ser, claro es, un tema repetido el del envío de las treinta cargas de carbón. En diciembre de 1405 la condesa hizo saber al concejo de tenía necesidad de “caruón para este invierno, para tener brasa en la mi cámara e de mis fijos”⁸⁵, por lo que le ordena que se la envíen prontamente “a la mi villa de Medina del Canpo”. Unos meses antes, en agosto, había ordenado al concejo que pagara a Sancho de Sopas, vecino de la villa, los maravedís que le adeudan de las cincuenta fanegas de yeso que hizo para que, con otras más, se cumplieran las 61 que había solicitado que le enviaran a Medina del Campo⁸⁶.

80. AHMC, Sección I, 123.

81. ACVTC, Sección, XIV/3, 22.

82. AHMC, Sección I, 72.

83. Véase MUÑOZ GÓMEZ, Víctor: *Fernando “el de Antequera” y Leonor de Albuquerque (1374-1435): una historia de poder en la Península Ibérica a finales de la Edad Media*. Sevilla, 2016.

84. AHMC, Sección I, 62.

85. AHMC, Sección I, 58.

86. AHMC, Sección I, 57.

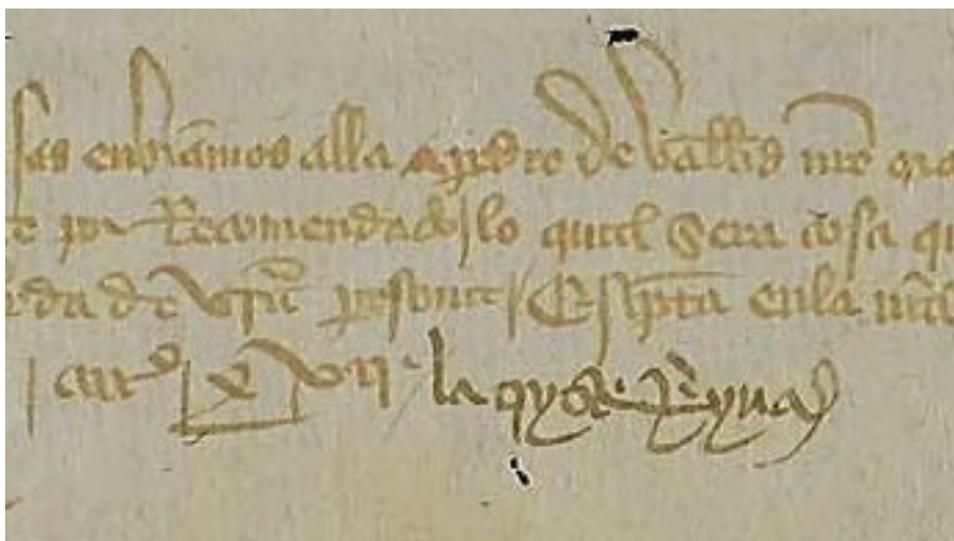


Fig. 5. Intitulación de Leonor de Alburquerque. ACA, Cancillería, Cartas reales. 1417, diciembre, 3. Firma de Leonor de Alburquerque en una carta a su hijo Alfonso V de Aragón.

Era muy niña la infanta Isabel, había cumplido dos años cuando en 1453 su padre, el rey Juan II, mandó a los vasallos y súbditos del reino, y al príncipe Enrique y a los concejos de Valladolid, Tordesillas, Portillo, Simancas, Cigales y Dueñas, que defendieran la villa de Cuéllar y su Tierra. Isabel era ajena a lo que sucedía, pero no su padre, que el 13 de julio de 1453 ordenó que no se acudiera al llamamiento de Íñigo Ortiz de Zúñiga ni se le diera gente ni favor para perturbar la posesión que de la villa de Cuéllar y los lugares de Montemayor, Santibáñez, El Caño y Santiago del Arroyo, lugares de su Tierra, tenía la infanta Isabel, que había sido injuriada por don Íñigo, que “con grand osadía e atreuimiento e en contumelia e injuria de la dicha infante” apresó a algunos vecinos y moradores de la villa y los lugares dichos y les tomó por la fuerza sus armas y ganados⁸⁷.

Cinco años más tarde, el 17 de junio de 1458, sería su madre, la reina Isabel de Portugal, la que desde Maqueda, reclame los maravedís del pedido y dieciséis monedas y moneda forera que pagan los vecinos y moradores de la villa y su tierra para su mantenimiento, porque así cumple a su servicio y el de su hija, a la que habrían de pagar 10 000 maravedís de pena a la cámara de esta⁸⁸.

87. *AHMC*, Sección I, 137.

88. *AHMC*, sección I, 54.

4.—*A modo de conclusión*

Lo dicho hasta aquí permite concluir que la presencia femenina en la documentación medieval custodiada en los distintos archivos de la villa de Cuéllar hasta 1492 no es destacable por su cantidad. Esa presencia sobresale, sin embargo, por la calidad de la información que sobre las mujeres proporciona, y no solo la relativa al negocio jurídico o administrativo contenido en los diplomas y en los que las mujeres pueden aparecer como autoras o destinatarias de los mismos, que no sería excepcional. Hay una información que trasciende lo que atañe al negocio documentado y tiene su origen en el hecho de que el documento pertenezca a un archivo u otro y haya sido recibido o expedido por la institución creadora del archivo que lo custodia, sea este municipal, parroquial, ducal o conventual.

Por tanto, el documento simple o compuesto nos ofrece información no únicamente de la presencia femenina en los mismos, y en ello habremos de reparar porque las mujeres intervienen, de una u otra manera, en el negocio documentado; pero la conclusión que queremos destacar es que no ya los archivos de la villa de Cuéllar, sino cada uno de los fondos de esos archivos explica el tipo de relación de las mujeres que aparecen en los documentos con la institución que los produjo o recibió. Entonces valoraremos la presencia de esas mujeres en los documentos no solo por ser autoras de los negocios que testimonian los diplomas o destinatarias de los mismos, o beneficiarias o solamente porque son citadas en ellos por circunstancias en ocasiones ajenas al propio negocio documentado, sino porque la aparición de las mujeres en diplomas que pertenecen a una determinada tipología diplomática o a un fondo archivístico concreto anuncia y determina la presencia en dichos diplomas y permite advertir la calidad de las acciones públicas y privada de las mujeres medievales de la villa de Cuéllar.

Acciones de las mujeres que aparecen en los documentos del archivo de Santa Clara, las monjas del convento, que, en respuesta a sus memoriales, instancias o peticiones, obtienen de los monarcas castellanos privilegios y mercedes que les hace más fácil la vida de oración. Relaciones entre instituciones públicas cuando han de ser públicas, pero que no imposibilitan las privadas, como testimonian los diplomas intitulados por mujeres que son recibidos en el archivo del convento junto con las donaciones que hicieron estas mujeres a título particular.

Donaciones, un tipo diplomático que habla de generosidades de las mujeres de la villa y de fuera, de búsquedas de perdón, de deseos del goce del paraíso. Donaciones de mujeres en diplomas que en el archivo parroquial de Cuéllar se recibieron y guardaron porque eran fundamento de relaciones de oración, la oración requerida en cartas de aniversario que en el archivo alcanzan porcentajes cercanos al 20% del total de los documentos.

Pero las mujeres están también en los diplomas que testimonian relaciones más telúricas: las de gobierno del señorío, gobierno además femenino en el caso de la princesa Isabel. Y decir gobierno es decir administración de la Villa y la Tierra,

pero también gobierno de la casa y sus cosas. De ello dan buena cuenta algunos de los tipos diplomáticos del Archivo Ducal, del Municipal y del de Comunidad de Villa y Tierra, en el primero de los cuales las mujeres se enseñorean por los documentos que dan cuenta de la defensa del territorio y del señorío.

5.—Fuentes documentales

Archivo Histórico Municipal de Cuéllar (Segovia).
 Archivo del convento de Santa Clara de Cuéllar (Segovia).
 Archivo de la Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar (Segovia).
 Archivo Parroquial de Cuéllar (Segovia).
 Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque, Cuéllar (Segovia).

6.—Referencias bibliográficas

- BONO, José: *Breve introducción a la Diplomática notarial (Parte 1.ª)*. Sevilla, 1990.
 BONO, José: *Los archivos notariales*. Sevilla, 1985.
 CARCELLER CERVIÑO, M.ª del Pilar: *Realidad y representación de la nobleza castellana del siglo xv. El linaje de la Cueva y la Casa Ducal de Alburquerque*. Madrid, 2006.
 CORRAL GARCÍA, Esteban: *La Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar. Tesis doctoral*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1975.
 EGIDO LÓPEZ, Teófanos: *Las reformas protestantes*. Madrid, 1992.
 FRANCO SILVA, Alfonso: *Estudios sobre Don Beltrán de la Cueva y el ducado de Alburquerque*. Cáceres, 2002.
 HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio: “el cuidado del alma y otros cuidados en las cartas de aniversario del cabildo de los clérigos de Cuéllar en el siglo xiv”. *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 29 (2016), pp. 377-399.
 MONDÉJAR MANZANARES, M.ª Rosario *et alii*: “Patrimonio monumental y patrimonio documental: el castillo de Cuéllar y sus archivos”. En MUÑOZ GÓMEZ, Víctor: (coord.), *Las Comunidades de Villa y Tierra: dinámicas históricas y problemáticas actuales*. Murcia, 2012.
 MUÑOZ GÓMEZ, Víctor: *Fernando “el de Antequera” y Leonor de Alburquerque (1374-1435): una historia de poder en la Península Ibérica a finales de la Edad Media*. Sevilla, 2016.
 MUÑOZ GÓMEZ, Víctor: “Conflictos de límites y aprovechamientos comunales: rivalidad concejil e intereses señoriales en la “Extremadura” castellana bajomedieval (El caso de Cuéllar y Peñafiel bajo el señorío del Infante Fernando de Antequera)”. En CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo (coord.): *Conflictos y sociedades en la historia de Castilla y León: aportaciones de jóvenes historiadores*. Valladolid, 2010, pp. 210-223.
 OLMOS HERGUEDAS, Emilio: “Urbanística medieval en una villa de la Cuenca del Duero: Cuéllar durante la Baja Edad Media”. En BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (coord.): *La ciudad medieval: aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*. Valladolid, 1996, pp. 53-82.
 OLMOS HERGUEDAS, Emilio: *La comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar a finales de la Edad Media. Tesis doctoral*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1997.
 PÉLAZ FLORES, Diana: “Jaque a la reina: cuando la mujer se convierte en un estorbo político”. *Miscelánea Medieval Murciana*, XXXV (2011), pp. 177-187.
 PÉLAZ FLORES, Diana y DEL VAL VALDIVIESO, M.ª Isabel: “La Historia de las Mujeres en el

- siglo XXI a través del estudio de la Reginalidad medieval”. *Revista de Historiografía (RevHisto)*, 22-1 (2015), pp. 101-127.
- REYES GÓMEZ, Fermín de los: *La imprenta y el más allá: las bulas de San Esteban de Cuéllar (Segovia)*. Segovia, 2017.
- RODRÍGUEZ VILLA, Antonio: *Bosquejo biográfico de don Beltrán de la Cueva, primer duque de Alburquerque*. Madrid, 1881
- RUIZ ASECIO, José Manuel, RUIZ ALBI, Irene y HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio: “Las bulas de indulgencia halladas en la sepultura de Isabel de Zuazo”. En LEÓN LÓPEZ, Alfonso (coord.): *La iglesia de San Esteban de Cuéllar, Segovia*. Valladolid, 2011.
- SALAZAR Y ACHA, Juan de: “La nobleza titulada medieval en la Corona de Castilla”. *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 11 (2008), pp. 7-94.
- UBIETO ARTETA, Antonio: *Colección diplomática de Cuéllar*. Segovia, 1961.
- VELASCO BAYÓN, Balbino *et alii*: *Colección Documental de Cuéllar (934-1492)*. Cuéllar, 2010.
- VELASCO BAYÓN, Balbino: “El convento de San Francisco de Cuéllar”. *Archivo Ibero-Americano*, 33 (1973), pp. 130-131 y pp. 169-300.
- VELASCO BAYÓN, Balbino: “El convento de Santa Clara de Cuéllar”. *Archivo Ibero-Americano*, 34 (1974), pp. 458-482.
- VELASCO BAYÓN, Balbino: *Historia de Cuéllar*, 5.^a edición. Segovia, 2013.